



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3796/11, correspondientes a la Licitación Pública N° 3/11 “Provisión de materiales, maquinarias y mano de obra” para la Obra “Construcción de 40 Viviendas de Emergencia Social en General Villegas – Chacra 173, Manzana a, Parcelas Provisorias 6 a 9; Manzana l, Parcelas Provisorias 1 a 10; Manzana m, Parcelas Provisorias 1 a 6 y 9 a 14 y Manzana t, Parcelas Provisorias 1 a 14”, autorizada por Decreto N° 854/11.

El Acta de Apertura de Propuestas y las planillas de Comparación de Ofertas de fojas 85 a 91.

El informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fojas 92, comunicando que efectuado el acto de apertura de propuestas, se presentó un solo oferente y habiéndose procedido al estudio y análisis de la oferta que consta de dos partes: Original y Alternativa, estima conveniente solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante para aceptar y adjudicar la licitación mencionada a la firma Giribaldi Hnos. S.C.C., por la suma de \$ 4.034.942,20.- Pesos Cuatro millones treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho con 20/100) perteneciente a la propuesta alternativa en la que propone un segundo dormitorio que genera incremento en los metros cuadrados, mejorando el proyecto y la calidad de la vivienda, disminuyendo el valor del metro cuadrado.

La intervención de la oficina de Compras, a fojas 94; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5043

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública N° 3/11 “Provisión de materiales, maquinarias y mano de obra” para la Obra “Construcción de 40 Viviendas de Emergencia Social en General Villegas – Chacra 173, Manzana a, Parcelas Provisorias 6 a 9; Manzana l, Parcelas Provisorias 1 a 10; Manzana m, Parcelas Provisorias 1 a 6 y 9 a 14 y Manzana t, Parcelas Provisorias 1 a 14”, a la firma GIRIBALDI HNOS. S.C.C., en la suma de \$ 4.034.948,20.- (Pesos Cuatro millones treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho con 20/100), correspondiente a la oferta alternativa, por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, AL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL ONCE.**

JUAN CARLOS MARCHIONI



ERNESTO JUAN SEGRETIN



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

Secretario H.C.D.

Presidente H.C.D